



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCIÓN**  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA".



**INFORME N° 002 – 2025- GOREMAD-AS N°160-2024-GOREMAD/OEC-2**

**A** : C.P.C JOSE JULIO VINELLI VEGA  
Director de la Oficina de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios

**Asunto** : INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO

**Ref.** : AS N°160-2024-GOREMAD/OEC-2

**Fecha** : Puerto Maldonado, 19 de mayo del 2025.

626

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS	
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	
RECEPCIÓN SECRETARIA	
FECHA:	19 MAY 2025
EXP N°:	9546
FOLIOS:	526
HORA:	15:49

Por medio del presente me dirijo ante usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez, Informar los acontecimientos durante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°160-2024-GOREMAD/OEC – SEGUNDA CONVOCATORIA.

**ANTECEDENTES:**

El Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante el Órgano Encargado de las Contrataciones, realizo la siguiente convocatoria de Procedimiento de Selección:

- El 07/03/2025, se realiza la convocatoria del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°160-2024-GOREMAD/OEC – SEGUNDA CONVOCATORIA para la ADQUISICION E INSTALACION DE CALENTADORES ELECTRICOS PARA EL HOSPITAL DE CONTINGENCIA DE IBERIA PARA LA OBRA 2344621: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA, DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA DE TAHUAMANU - MADRE DE DIOS.

**ANALISIS:**

El 20/03/2025, se procedió a verificar los postores participantes e inscritos y se tiene que para el presente proceso se inscribieron OCHO (08) postores.

Por lo que se revisó la Plataforma Electrónica de SEACE, opción Presentación de ofertas (Electrónica) y se constató que se recibió TRES (03) ofertas electrónicas en la plataforma de SEACE.

Posteriormente el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a evaluar las propuestas presentadas de las cuales DOS de ellas NO SON ADMITIDAS debido a lo siguiente:

El postor **JAIME CESAR CRUZ VIERA** con RUC N°10423655688 presenta la ficha técnica del bien TANQUE GALVANIZADO CON RECUBRIMIENTO EPOXICO en el cual no indica lo solicitado según las bases integradas lo cual es ACERO INOXIDABLE CON AISLAMIENTO DE POLIURETANO por lo que no se admite su oferta.

Mientras que el postor **CONSORIO ALFA** con RUC N°20605734121 el inciso g) del subpunto 2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA del Capítulo II de las Bases Integradas: **Promesa de consorcio con firmas legalizadas (...)** Anexo N°5 habiendo solicitado la subsanación mediante la plataforma del SEACE el postor no cumplió son subsanar por lo que no se admitió su oferta.



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCIÓN**  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA".



825

Y finalmente, el postor PALOMINO DIAZ DANNY ANTENOR con RUC 10800457675 fue evaluada la propuesta económica siendo admitida y adjudicada con la buena pro de dicho procedimiento al cumplir con lo requerido según las especificaciones técnicas.

El procedimiento de selección se adjudicó el día 28/03/2025 por lo que este se consentiría en CINCO (05) días hábiles según el Art. 64.1 del RLCE. Con fecha 07/04/2025 se consintió el procedimiento de selección por lo que se le otorga OCHO (08) días hábiles para perfeccionamiento de contrato según el Art. 141.1 del RLCE.

Por lo que el 21/04/2025 habiéndose cumplido los OCHO (08) días hábiles el postor no presentó los documentos para perfeccionar el contrato. Por lo que se procedió a la pérdida de la buena pro debido a la no presentación de documentos para perfeccionamiento de contrato.

Por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones al no haber más postores según orden de prelación acuerda declarar el procedimiento de selección como DESIERTO debido a que no exista ninguna oferta válida.

Que de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 65. Declaración de desierto. 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida**, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

De tal manera y en cumplimiento de lo establecido en la normatividad el presente procedimiento de selección se **declara desierto**, por motivo de que **no existe ninguna oferta válida**.

#### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- Se concluye que para la continuidad con el procedimiento de selección el area usuaria evalúe las especificaciones técnicas planteadas y si continua la necesidad de contratar debe de solicitar la segunda convocatoria.

De lo anterior se tiene que **la declaratoria de desierto es por motivo de que no existe ninguna oferta válida**, por ello, antes de convocar nuevamente el proceso de selección, se recomienda remitir al area usuaria para que adopte las medidas correctivas en el requerimiento de ser el caso.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y tramite respectivo según corresponda.



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCIÓN**  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA".



**Adjunto:**

624

El expediente de Adjudicación Simplificada N°160-2024-GOREMAD/OEC – SEGUNDA CONVOCATORIA. En original con SEISCIENTOS VEINTISEIS (626) folios.

Atentamente,



.....  
LIC. ADM. YAFFED AMED KHESHT LANZA

OEC Titular

AS-160-2024-GOREMAD/OEC-2.